



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

AUTO No.359

PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Banco ITAU Corpbanca Colombia S.A.
DEMANDADO: Comercializadora Greenmar S.A.
RADICACION: 2019-00077

1) Mediante escrito que antecede, el Doctor Miguel Alonso Jiménez Jauregui, Intendente Regional de Barranquilla, pese a confirmar que recibió el presente proceso digitalizado, solicita se le remita en físico *“a efectos de adelantar el trámite de incorporación del expediente ejecutivo en mención, regulado por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006”*.

En atención a lo anterior, por Secretaría remítase el expediente físico a las oficinas de la Intendencia Regional de Barranquilla, ubicada en la carrera 57 No. 99 A-65, oficina 1001, Centro Empresarial Torres del Atlántico de esa ciudad, dejando las constancias del caso, y haciendo la salvedad que aquellas actuaciones surtidas luego de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria generada por el COVID19, se encuentran exclusivamente incorporadas en el expediente digital, y no en el físico.

2) De otro lado, el citado funcionario solicita poner a disposición de esa Entidad, los títulos de depósitos judicial, resultado de embargos sobre los bienes de la sociedad COMERCIALIZADORA GREENMAR S.A., identificada con el NIT. 9000.5210.141, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 08001-91-96-101, con el número del proceso 08001-91-96-101-2019-91386-22.

Por ser procedente, en caso de existir depósitos judiciales a ordenes de este Despacho, deberán igualmente ponerse a disposición del proceso aludido para que obren en esa tramitación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

VRRP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Código de verificación: **eba01d0455344a0377bb5d8db7b6e90d292c0cf892624bd344668f4efe294311**
Documento generado en 13/05/2022 04:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>